

Fin de las tarifas de itinerancia: el Consejo confirma el acuerdo con el PE

El 8 de julio de 2015 se dio otro paso para **poner fin a las tarifas de itinerancia móvil** cuando los **Estados miembros aprobaron** en el Comité de Representantes Permanentes **el acuerdo** con el Parlamento Europeo. El nuevo acto legislativo también incluirá las **primeras normas a escala de la UE para salvaguardar el acceso a una Internet abierta**, también conocido como neutralidad de la red.

Eliminación de las tarifas de itinerancia a mediados de 2017

Con arreglo a dicho acuerdo **los recargos en la itinerancia** en la Unión Europea se **suprimirán a partir del 15 de junio de 2017**. No obstante, los proveedores de itinerancia podrán aplicar una **política de uso leal** con el fin de impedir el uso abusivo de la itinerancia. Dicha política incluirá la utilización de servicios de itinerancia con fines distintos a los viajes periódicos.

Para la itinerancia que vaya más allá del uso leal, podrá cobrarse un pequeño importe. Ese importe no podrá superar la tarifa mayorista máxima que pagan los operadores por utilizar las redes de otros países de la UE. El **límite para el uso leal** lo definirá la Comisión el 15 de diciembre de 2016 a más tardar.

A fin de que resulte **sostenible** poner fin a las tarifas de itinerancia en toda la UE, es necesario reducir las tarifas mayoristas actuales. Para lograrlo, se otorgará un mandato a la Comisión para que revise el mercado mayorista de la itinerancia y proponga un nuevo acto legislativo el 15 de junio de 2016 a más tardar. Asimismo, se introducirán salvaguardias para atender la recuperación de costes por parte de los operadores.

Xavier Bettel, presidente del Gobierno y ministro de Comunicaciones y Medios de Comunicación de Luxemburgo, y presidente del Consejo, declaró: «El acuerdo sobre la abolición de la itinerancia antes de junio de 2017 demuestra que la Unión Europea puede ofrecer beneficios concretos a los ciudadanos europeos. Europa cumple».

Itinerancia más barata ya en 2016

Las tarifas de itinerancia se reducirán ya el 30 de abril de 2016. El **recargo máximo** será de 0,05 euros por minuto para las **llamadas**, 0,02 euros para los **mensajes de texto** y 0,05 euros por megabyte de **datos**. Estos importes corresponden a las tarifas mayoristas máximas actuales. Para la **recepción de llamadas**, el recargo máximo será la media ponderada de la tarifa máxima de terminación en móvil en toda la UE, que establecerá la Comisión a finales de 2015 a más tardar.

Los límites actuales de los precios minoristas para la itinerancia hacen referencia a lo que los operadores pueden cobrar a sus clientes; es decir, cubren el precio nacional más el recargo. También a partir del 30 de abril de 2016 la suma del precio nacional y de cualquier recargo no podrá superar en ningún caso los límites actuales de los precios minoristas (0,19 euros por minuto para las llamadas, 0,06 euros para los mensajes de texto y 0,20 euros por megabyte de datos).

Protección de la internet abierta

Por primera vez, un acto legislativo de la UE estipulará que **los operadores deberán tratar de la misma forma la totalidad del tráfico** cuando presten servicios de acceso a internet. El texto también consagra el principio del **derecho de los usuarios a acceder a los contenidos de su elección y a distribuirlos** en internet.

Los operadores podrán utilizar **medidas razonables de gestión del tráfico** para que internet siga funcionando. Tales medidas se basarán en requisitos técnicos objetivos, y no en consideraciones comerciales. Únicamente se permitirá el bloqueo o estrangulamiento de servicios en una serie limitada de circunstancias, por ejemplo, para combatir ataques informáticos o hacer frente a congestiones temporales del tráfico.

Se permitirán acuerdos sobre **servicios optimizados para contenidos específicos** cuando sea necesaria la optimización,

pero los operadores deberán garantizar la calidad general de los servicios de acceso a internet. Tales servicios especializados incluirán, por ejemplo, la telecirugía y los coches conectados.

La normativa sobre una internet abierta será aplicable a partir del 30 de abril de 2016, fecha de aplicación general del nuevo Reglamento.

«Consagrar el principio de salvaguardia de una internet abierta en la legislación de la UE es un paso histórico —dijo el presidente Bettel—. Mantenemos la posibilidad de que haya innovación. Se trata de un acuerdo preparado para el futuro».

¿Cómo se convertirá esto en legislación?

El texto acordado se someterá a una ultimación técnica. A continuación, el Consejo y el Parlamento deberán aprobarlo formalmente. Se espera que el Consejo lo adopte formalmente en el otoño de 2015. No es necesario que ocurra en el Consejo de Telecomunicaciones: cualquier formación del Consejo tiene competencias para adoptar el acto jurídico.

El Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la UE.

- [Proyecto de Reglamento sobre itinerancia e Internet abierta](#)

Press office - General Secretariat of the Council of the EU

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

press@consilium.europa.eu - www.consilium.europa.eu/press